



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 214-2023-MDI/A

Chiriaco, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 201-2023/MDI/ASESORÍA LEGAL/RJMC, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 034-2023/MDI/SG/RESPONSABLE AG, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el responsable de archivo general, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local. Con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios, entre otros, en materia de medio ambiente;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”;

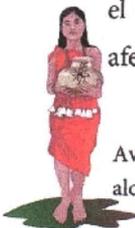
Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga de sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar ;y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 201-2023/MDI/ASESORÍA LEGAL/RJMC, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se advierte que la entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos archivísticos y eliminación de documentos, situación que podría afectar la valoración documental del acervo documentario, en tal sentido, recomienda se proceda a la

pág. 1

Av. Awajun 751 – Centro Poblado Chiriaco  
alcaldía@muniimaza.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 214-2023-MDI/A

Chiriaco, 26 de abril de 2023

conformación del Comité de Evaluación de Documentos Archivísticos de la Municipalidad Distrital de Imaza, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA, “Norma para la valoración documental en la entidad pública”;

Que, a través del Informe N° 034-2023/MDI/SG/RESPONSABLE AG, de fecha 26 de abril de 2023, el responsable de archivo general, en atención al Informe N° 201-2023/MDI/ASESORÍA LEGAL/RJMC, sugiere que el mencionado Comité Evaluador de Documentos, esté conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Asesoría Legal
- Responsable de Archivo General

Que, mediante Memorandum N° 222-2023-MDI/A, de fecha 26 de abril del 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforme el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Por esas consideraciones, con el visado del Alcaldía, de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Imaza, el cual estará integrado de la siguiente manera:

01	Gerencia Municipal	Presidente
02	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
03	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Responsable de Archivo General	Secretario Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Imaza, tendrá las siguientes funciones:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 214-2023-MDI/A

Chiriaco, 26 de abril de 2023

Nº	MIEMBRO DEL COMITÉ	FUNCIONES
01	Gerencia Municipal	Brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.
02	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria.	Brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.
03	Oficina General de Asesoría Jurídica	Brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.
04	Responsable de Archivo General	Brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable de Archivo General.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cingumas Kujan Cham  
ALCALDE

